

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA



000464

DECRETO EXENTO N°

ANGOL,

07 ABR 2020

VISTOS:

A.- El convenio de transferencia de recursos, de fecha 13 de septiembre 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde, don Enrique Neira Neira y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región Araucanía, representada por su secretario de Desarrollo Regional, don Rodrigo Arturo Carrasco Junge, para la ejecución del programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo año 2019.

B.- La Resolución Exenta N° 1561 de fecha 14 de octubre del Año 2019, que aprueba el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía y la Ilustre Municipalidad para la ejecución del programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo año 2019 en la comuna de Angol.

C.- El Decreto Exento N° 2303 de fecha 231 de octubre del Año 2019 que aprueba el convenio de transferencia de recursos, de fecha 13 de septiembre de 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde, don Enrique Neira Neira y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región Araucanía, representada por su secretario de Desarrollo Regional, don Rodrigo Arturo Carrasco Junge, la SEREMI transfiere a la entidad ejecutora la suma de \$17.360.00.- para la implementación del programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo año 2019.

D.- Las Bases Administrativas generales para propuesta publica **“ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PROGRAMA AUTOCONSUMO, ANGOL 2019”**.

E.- El Decreto Exento N° 400 de fecha 09 de marzo del 2020, el cual Apruébese las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas generales de la Propuesta Pública **“ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PROGRAMA AUTOCONSUMO, ANGOL 2019” ID 2743-7-LE20**

F.- La Ley N° 19.886 de compras públicas y su reglamento, además del reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la I. Municipalidad de Angol.

G.- La resolución N° 1600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

H.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Nómbrese la comisión para la evaluación y selección de oferta de la Propuesta Pública **“ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PROGRAMA AUTOCONSUMO, ANGOL 2019” ID 2743-7-LE20**. La que estará constituida por los siguientes funcionarios:

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

1. - Sr. Jefe de Secpla, Omar Riquelme o quien subrogue
- 2.- Sr. Director Departamento Desarrollo Comunitario, Cristian Riffo Larenas o quien subrogue
3. Sra. Fabiana Carolina Aedo, Encargada Programa Autoconsumo.

2.- Desígnese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y solo por el tiempo que integren esta comisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/MBS/ORR/RDI/
DISTRIBUCION

-Dpto. Secpla
-c.c. Dpto. de Finanzas
-c.c. Carpeta Proyecto
-c.c. Dpto. Desarrollo Comunitario
-c.c. Dpto. Control
-c.c. Transparencia
-Archivo Secretaria Municipal